Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 1089 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA DNA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2020 PARA LA "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA" ID N° 377.772", AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

Asunción, 25 de setiembre 2020.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 172 de fecha 26 de febrero de 2.020 y sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público;

Que el artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: *"Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional: para la contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; **b)** ... y **c)** ..."*

Que de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el respectivo monto estimado para la contratación de referencia, las misma deben realizarse a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, siendo un requisito indispensable, la formulación y aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones donde se determinen y precisen las condiciones generales y específicas de cada llamado.

Que, el Decreto N° 2.992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas" en el artículo 33 dispone que: "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para este llamado cumple con las exigencias previstas en los artículos 20 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que las disposiciones contenidas en el artículo 12° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el artículo 11°, del Decreto Reglamentario N° 2292/19, en virtud de las cuales se faculta a la máxima autoridad de la convocante a modificar el Programa Anual de Contrataciones cuando las circunstancias así lo requieran.

Se modifica el PAC "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA", a fin de prever la necesidad de los equipos de la DTIC-SOFIA, que afecta al siguiente objeto del gasto:

LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN D.N.A. N° 1089.-
25 DE SETIEMBRE DE 2020
HOJA N° 02

O.G.	CONCEPTO
540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINAS Y COMPUTACION

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 998/2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL";

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2020 para el servicio de "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA" ID N° 377.772

Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización del llamado de referencia, y a realizar las adendas pertinentes al llamado de referencia, cuando las circunstancias así lo requieran.

Art. 4°.- Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 08 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Sr. Arnaldo Nuñez, Coordinador de Recursos Administrativos.
b) Sra. Anabella Barrientos, Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros.
c) Sr. Edgar Ortiz, Jefe Departamento Informático.
d) Sr. Jose Soler, Representante de la Dirección Jurídica

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.